

GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE:

Intervenciones psicológicas no solicitadas en menores realizadas durante procesos de separación/divorcio

Introducción:

Son cada vez mas frecuentes las intervenciones psicológicas en menores durante los procesos de separación o divorcio a solicitud exclusiva de uno de los dos progenitores sin intervención e incluso a veces sin información al otro.

Una parte de dichas intervenciones se solicitan para ayudar a los niños a superar el proceso de separación, pero en otra parte significativa la motivación real es la de obtener ventajas en el proceso judicial generalmente mediante la obtención de un informe para su uso posterior el los tribunales.

Aunque lo que se debe de hacer no difiere de actuar como un buen padre (o madre, en lo sucesivo utilizaré padre como sinónimo de progenitor ya que son los padres los que mas frecuentemente se encuentran ante este caso), lo delicado de una situación de separación/divorcio, la actuación unilateral por parte de un progenitor, que siempre nos ha de poner alerta, y la actual proliferación de petición informes hace necesario tomar una serie de precauciones.

El objetivo de la siguiente guía es servir de ayuda a progenitores que se encuentren en esa circunstancia y dar una respuesta explícita a las preguntas:

¿Qué evitar?

Qué hacer?

QUE EVITAR:

1. No dar importancia a la situación:

Las complicaciones que puede crear un informe “a medida” han demostrado ser formidables y pueden condicionar totalmente un proceso judicial o servir para abrir uno nuevo. Un informe puede ir de un simple “los niños no quieren estar con su padre”, o “el estilo educativo del padre es inadecuado”... a intentar documentar maltratos e incluso abusos sexuales.

2. No hacer nada:

En el mejor de los casos, la otra parte siempre podrá argumentar desinterés por los hijos, en el peor, nos encontraremos con un informe que de pie a una acusación. Además, el actuar unilateralmente, salvo situaciones de urgencia, es una actitud incorrecta que siempre debe de alertarnos.

3. Ir sin ninguna preparación previa a entrevistarse con el psicólogo:

Es habitual que en estos casos el psicólogo se dedique a intentar obtener información acerca del padre: este hecho, que aparecerá posteriormente en cualquier informe, sirve para que el psicólogo pueda hablar de cosas tales como “interrelación padre-hijo” (por poner un ejemplo) sin temor. Es de destacar que un psicólogo no puede informar acerca de una persona o de la relación de la misma antes de entrevistarla previamente, con otras sin vulnerar su propio código deontológico.

QUE HACER:

1. Obtener la información que se pueda acerca del profesional:

Asimismo, si pertenece a alguna asociación, y de qué tipo es esta.

2. Requerir un informe escrito al psicólogo mediante medio fidedigno (burofax).

Por un lado se trata de informarse de la salud de los hijos y de la intervención que se practicado con ellos hasta el momento (un buen símil es el de los informes médicos).

Pero, visto desde otro punto de vista, la mejor manera de adelantarse a un posible informe es, simplemente, pedirle uno mismo.

Este es un derecho avalado tanto por el Código Deontológico de los psicólogos en su artículo 42 (anexo 2), como por la Ley Básica 41/2002 de 14 de Noviembre que regula los derechos de información de los pacientes y/o tutores. capítulo 2 artículo 5 (anexo 3).

Es igualmente, una obligación del psicólogo entregarle.

La manera de requerir éste informe se explicará en el anexo 1.

3. Solicitar cita al psicólogo coincidiendo con la recepción del informe:

Se puede solicitar por cualquier medio (el teléfono es el mas usual).

Al solicitar cita o ser invitados a acudir, se le debe de pedir oralmente que tenga un informe preparado para ese día, ofreciendo simultáneamente total colaboración en todo lo referente a la salud de los niños. Sin embargo, la petición formal es mejor hacerla por escrito fehaciente tal y como se indicaba en el punto nº2, mandando la petición lo mas pronto posible tras hablar con el psicólogo. Es labor del psicólogo establecer el día de la cita cuando pueda tener el informe preparado.

En el caso de que el profesional desee una entrevista con el progenitor apartado antes de emitir el informe e insista en ello, (dirá, por ejemplo que le podrá hacer mas completo) conviene una negativa cortés pero firme: de hecho, no hay ninguna razón válida para que un profesional no informe por escrito de su intervención en la primera entrevista, y así se le puede explicar añadiendo la preocupación por los hijos. Si posteriormente son necesarios mas informes, ya se harán.

4. Llamar el mismo día de la entrevista para asegurarse de que el informe esté elaborado:

Y, si no lo está, cambiar el día de la cita y urgirle educadamente a su pronta elaboración. Aquí se ve una de las virtudes de haberle pedido previamente por escrito.

No es necesario dar muchas explicaciones, y menos aún discutir. Se trata de ejercer un deber en lo que respecta a los hijos y un derecho en lo que respecta al padre.

5. Acudir a una entrevista con el psicólogo:

Con doble finalidad: informarse acerca de los propios hijos y recoger el informe.

Lo normal es que durante esa entrevista el psicólogo desee evaluar al padre, aunque queda al criterio de cada persona y cada situación, una opinión es que se acude por los niños, no por el padre, y que si el padre desea cualquier tipo de evaluación en su persona no ha de ser necesariamente con un psicólogo que el no ha elegido.

6. Valorar la entrevista y el informe.

Si tras valorar la entrevista y el informe, llegamos a la conclusión de que los motivos de la solicitud de intervención son el obtener un informe para obtener ventajas, conviene valorar el informe emitido desde el punto de vista deontológico, así como poner la situación en conocimiento de un abogado.

En el caso de que haya fuertes indicios previos de que la razón real es obtener ventajas indebidas en un juzgado (disfrazada de terapia o no), los pasos anteriores son especialmente válidos.

Si el psicólogo se niega a recibir el burofax o a emitir el informe, repetir el requerimiento y, de obtener el mismo resultado, hablar con un abogado sin dilaciones y actuar en consecuencia. No discutir.

No hay que negarse a una terapia para los hijos: salvo circunstancias muy excepcionales, lo correcto es implicarse en la misma e ir solicitando cuantos informes se precisen.

ANEXO 1:

¿COMO REDACTAR LA PETICION DE INFORME?

Es conveniente incluir una serie de puntos: en esencia se trata de pedir una información acerca de la salud de los propios hijos correctamente, sin olvidar nunca incluir la oferta de colaboración en todo lo referido a la salud de los mismos (se trata bien de la salud de los niños o bien de “dejar la pelota en su tejado”, además, la posible colaboración futura dependerá exactamente de eso, de salud e intereses de los hijos) así como prevenir posible informes de parte perjudiciales.

- **Encabezamiento correcto:** Tipo Estimado Sr. O Sra. **Escrito siempre cortés.**
- **Iniciar el requerimiento sin olvidar el modo en que hemos tenido conocimiento de su intervención:** las fórmulas usuales suelen ser “según conversación telefónica mantenida con Ud.” (un psicólogo bienintencionado procurará llamar y uno malintencionado puede hacerlo para cubrirse), “según me han comunicado mis hijos”, según me ha comunicado el colegio”.....
La función de este inicio es la de dejar sentado que bien el otro progenitor, bien el profesional, o bien los dos, **NO HAN INFORMADO O HAN ACTUADO AL MARGEN HASTA EL MOMENTO.**
- **Pedir información acerca del momento y del motivo por el que se ha solicitado su intervención:** fórmulas usuales son “le ruego información acerca de cuando y del motivo por el que se ha solicitado...” o cualquier otra parecida.
El “**cuando**” es siempre muy interesante fijarlo. Es perfectamente posible que tenga relación con el momento procesal y no con la salud de los niños. Y es obvio su interés si se trata de un problema de salud.
El “**motivo**” es fundamental: no es lo mismo unas dificultades escolares que una indagación acerca de supuestos maltratos. Tampoco es lo mismo la solicitud de una terapia que de un informe. Además, si su intervención es para hacer un informe (situación alarmante), dicho informe para ser correcto necesitará explicitar “el motivo”, y será luego muy difícil que cambie la causa que se nos comunique a nosotros.
- **Preguntar el estado en que ha encontrado a los niños. En este punto conviene incluir el ofrecimiento de colaboración.** En la fórmula del ejemplo anterior, sería: “preocupado por...”...“le ruego información acerca de cuando y del motivo por el que se ha solicitado su intervención, así como del estado en que ha encontrado a mis hijos..... O cualquier otra fórmula similar.
Es obvio que es una pregunta obligada para cualquier buen progenitor.
Pero también es obvio que el profesional se ha de definir.
El ofrecimiento de colaboración ha de ser explícito y referido a los hijos.

- **Solicitar información acerca de la actuación misma del profesional y de sus resultados.** En el ejemplo anterior la fórmula seríay de su actuación concreta así como de los objetivos y resultados obtenidos hasta la fecha...
Vuelve a ser obvio que es pregunta obligada para un buen progenitor.
Es asimismo obvio que el profesional se ha de definir.
- **No es necesario dar mucha información propia:** se está ejerciendo una obligación y un derecho. Pero si **se debe invitar al profesional a añadir cuanta información considere relevante** (con esas mismas palabras u otras equivalentes) en su propio informe.
- **En la despedida, volver a incluir la oferta de colaboración.** No se debe de olvidar que en el caso de intervención correcta habrá que implicarse en la misma por el propio bien de los niños, y que si el caso es el de una intervención incorrecta, conviene dejar sentada la actitud favorable del progenitor no avisado acerca de todo lo referente a la salud de sus hijos. Algo así como “en espera de sus prontas noticias y reiterando mi oferta de total colaboración...”

Autor: GRUPO RENUKA
Fecha: 21 julio de 2004